

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
18 SEP 2025	24 SEP 2025
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	



NIT 990.004.000 - 1

Medellín, 5 de Septiembre de 2025

Señor (a).

LUIS ALBERTO LONDOÑO PALACIO

PQR-12940410-K0S7A

CL 23 A CR 62 -28 (INTERIOR 201)

BELLO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12940410-K0S7

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizando sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 27/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



RAUL FERNANDO LOPEZ CARDONA



092613102000280201-4-1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-35 V06 04/03/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT 990 954 993 - 1

Caso Nro: PQR-12940410-K0S7 Fecha Creación: 13/08/2025 01:08:38 PM
Contacto: Luis Alberto Londoño Palacio
Instalación: 092613102000280201
Dirección: CL 23 A CR 62 -28 (INTERIOR 201)
Meses Reclamados: Agosto-2025;
Servicio: Agua Residual Municipio: BELLO
Causa: Cobro de cargos relacionados con el Departamento: Antioquia
servicio público

Detalle de lo solicitado:

El usuario, en calidad de propietario, presenta un reclamo relacionado con el cobro financiado por el cambio de acometida de alcantarillado correspondiente a las direcciones CL 23 A CR 62 -28 y CL 23 A CR 62 -28 (Interior 201), ubicadas en Bello. Manifiesta que se le informó que dicho valor sería cargado únicamente en la factura del primer piso (CL 23 A CR 62 -28); sin embargo, observa que el cobro aparece reflejado en ambas direcciones. Por tal motivo, solicita la verificación del cobro mencionado. Es importante mencionar que por tratarse de un cobro financiado no se dejan valores en reclamación

Nro. Respuesta: PQR-12940410-K0S7 Fecha Respuesta: 27/08/2025 05:21:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

En atención a la inconformidad presentada por el usuario respecto al cobro financiado por el cambio de acometida de alcantarillado en las direcciones CL 23 A CR 62 -28 y CL 23 A CR 62 -28 (Interior 201), ubicadas en el municipio de Bello, se realizaron las verificaciones correspondientes en nuestros sistemas de información. Como resultado, se confirmó que en el mes de mayo de 2025 se ejecutaron los trabajos relacionados en ambas direcciones. Asimismo, se estableció que el valor total de la intervención fue de \$5.654.812, monto que fue distribuido equitativamente entre las dos propiedades, asignando un valor de \$2.827.406 a cada una. Por lo tanto, se descarta la existencia de un cobro duplicado. Respecto a su argumento, en el que manifiesta que se le informó que el valor correspondiente sería cargado únicamente en la factura del primer piso (CL 23 A CR 62 -28), es importante aclarar que, conforme a la normatividad vigente, los costos por la reparación de acometidas deben ser asumidos por el predio donde ocurre la afectación, lo cual en este caso involucra a ambos inmuebles. Estos valores no pueden ser trasladados a otra dirección, ya que ello contraviene lo establecido en: • Ley 142 de 1994, artículo 137: Establece la responsabilidad del usuario sobre las instalaciones internas y las acometidas del inmueble que recibe el servicio. • Decreto 302 de 2000, artículo 14: Señala que la acometida forma parte de la infraestructura del predio al cual se presta el servicio. • Decreto 1077 de 2015: Unifica la normatividad en materia de servicios públicos y ratifica la responsabilidad del propietario frente al estado y mantenimiento de la acometida del inmueble. En consecuencia, nuestra empresa no ha identificado elementos que justifiquen una modificación en el cobro, ni su unificación o traslado a otra dirección, dado que este fue aplicado correctamente a los predios donde se realizó la intervención, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Es importante mencionar que, al tratarse de un cobro financiado, no se generan valores en reclamación

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



RAUL FERNANDO LOPEZ CARDONA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Lic. Ma. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic. Ma. de 001-008 del 4/8/2000
 Vagancia y Controlada por Matc
 Claf 4023 Transparencia por Mercancia
 Claf 5329 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054250932

CUFE
 Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 0002/00 Dic/2024
 Agente Retenedor de IVA

SOLVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 89 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario 141 4310098
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISSION 05/09/2025 14:33				ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO BELLO-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REC DESTINO MEDELLIN		CAUSAL DE DEVOLUCION		CITA ENTREGA			
REMITENTE: 156				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		Desconocido		Na31		Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de admitir en destino			
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				156		1		No Recusado		No 44		INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 8258657				CEDULA/TI/NIT: 809904996-1		PESO (gramos): 1000		No Redimido		No 35		2			
PARA: LUIS ALBERTO LONDONO PALACIO				COD. POSTAL ORIGEN: 050015258		PESO VOL: 1		En espera		No 40		2			
CL 23 A CR 62 -28 (INTERIOR 201)				CUENTA: 09-90-1904439		PESO A COBRAR(Kg): 1		Otros (No Operativa cancelada)		No 34		2			
TEL: 3808080				CEDULA/TI/NIT		VALOR DECLARADO: 5000		Fecha de declaración al remitente		S		M			
NOTAS: PQR-12940410-K057				COD. POSTAL: 051052187		VAL SERVIDE: 0		Observaciones en la entrega		M		M			
Nombre CC Remitente				RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE: 0		NO HAY QUIEN RECIBA		M		M			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar as				OTROS: 0		TOTAL FLETE: 0				Fecha estimada de entrega: 06/09/2025		D		M	
AVISO				CARTAPORTE SI		CDA: 155						D		M	
												D		M	



Lic. Ma. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic. Ma. de 001-008 del 4/8/2000
 Vagancia y Controlada por Matc
 Claf 4023 Transparencia por Mercancia
 Claf 5329 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054250932

CUFE
 Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 0012/00 Dic/2024
 Agente Retenedor de IVA

SOLVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 89 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario 141 4310098
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISSION 05/09/2025 14:33				ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO BELLO-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REC DESTINO MEDELLIN		CAUSAL DE DEVOLUCION		CITA ENTREGA			
REMITENTE: 156				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		Desconocido		Na31		Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de admitir en destino			
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				156		1		No Recusado		No 44		INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 8258657				CEDULA/TI/NIT: 809904996-1		PESO (gramos): 1000		No Redimido		No 35		2			
PARA: LUIS ALBERTO LONDONO PALACIO				COD. POSTAL ORIGEN: 050015258		PESO VOL: 1		En espera		No 40		2			
CL 23 A CR 62 -28 (INTERIOR 201)				CUENTA: 09-90-1904439		PESO A COBRAR(Kg): 1		Otros (No Operativa cancelada)		No 34		2			
TEL: 3808080				CEDULA/TI/NIT		VALOR DECLARADO: 5000		Fecha de declaración al remitente		S		M			
NOTAS: PQR-12940410-K057				COD. POSTAL: 051052187		VAL SERVIDE: 0		Observaciones en la entrega		M		M			
Nombre CC Remitente				RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE: 0		NO HAY QUIEN RECIBA		M		M			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar as				OTROS: 0		TOTAL FLETE: 0				Fecha estimada de entrega: 06/09/2025		D		M	
AVISO				CARTAPORTE SI		CDA: 155						D		M	
												D		M	